

EL DIARIO DE LORCA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRICION
En Lorca 3 ptas. trimestre.—Fuera
de 11.—Pagos por trimestres ade-
lantados.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
A PRECIOS CONVENCIONALES
REDACCION Y ADMINISTRACION
6, Padre Morale, 6.

CUENTA DE CUENTAS

La direccion general de Aduanas ha convertido por un acto de su exclusiva voluntad al administrador ó interventor de la Aduana de Aguilas en dependientes de la Compañía de ese nombre, con infraccion manifiesta de sus ordenanzas, y solo por complacer á determinadas personalidades del partido imperante.

El hecho ha tenido lugar de esta manera tan poco correcta:

La Compañía de Aguilas, concesionaria de las obras del puerto de la vecina villa, tiene que sostener una batalla diaria con los navieros, capitanes y armadores de barcos por el canon impuesto á cada buque que tiene la desdichada necesidad de cargar ó descargar en el puerto aguileno. Si la concesion se hubiera hecho con arreglo á lo estrictamente justo, ninguna razon tendrían los navieros para negarse al pago de los derechos devengados por la «Compañía,» pero esa concesion arranca da al Ministerio de Fomento por sorpresa á su buena fé, entraña un olvido completo de la justicia y de la ley, puesto que el concesionario—según el texto de ella—no tiene derecho á percibir nada de los navieros y capitanes cuando construyan un puerto, hasta que este se halle completa y bien terminado, y con estas condiciones recibido en forma por los agentes periciales del Gobierno.

Pero quien hizo la ley hizo la sorpresa, dicen, y nunca como en esta ocasion tiene encaje el manoseado proverbio, pues la concesion de las obras del puerto de Aguilas no está hecha para *construir*, sino para *mejorar*.

No queremos entrar ahora á discutir si

una Compañía, por más de Aguilas que sea, y de la cual es el más importante socio el diputado conservador Sr. Figueras Silvela, puede jugar así con las leyes y con los intereses de un país cualquiera, y lugar tendremos de demostrar hasta que punto tienen razon los navieros que se niegan á pagar á los agentes de la «Compañía de Aguilas» los derechos á que el decreto de concesion les dá poder para exigir.

Pero es el caso que la «Compañía» para «evitarse esos pleitos diarios»—son sus palabras—ha pedido á la Direccion general de Aduanas que el cobro de esos derechos los haga directamente la de Aguilas por medio de sus empleados; y después de una breve tramitacion de pura fórmula, el importante centro directivo ha accedido á las exigencias de la «Compañía» convirtiendo, como decíamos al principio, al Administrador ó interventor de una aduana como la del vecino puerto marítimo, en agentes de unos caballeros particulares que así se escudan en sus altos puestos para infringir leyes y ordenanzas.

Tan escandaloso abuso de poder ha llamado notablemente la atencion de cuantos todavía creen que los Gobiernos están hechos para hacer respetar las leyes, y nosotros no podemos prescindir del ineludible deber que tenemos de denunciar al ministerio de Fomento la primera infraccion, y al Gobierno todo el segundo abuso; puesto que si ambos sientan jurisprudencia, el amaño y la arbitrariedad llegarán á constituirse en España en modo definitivo de legislar. Y como nosotros no creemos que este periodo ha llegado todavía; y como no dudamos que esa extralimitacion